

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión 2026
	Consecutivo	PAA1655
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS	
Código BPIN No.	202500000043690	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22-05-2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA	
Modalidad de Contratación	Licitación Pública	
Tipo de Contrato:	OBRA	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es de gran importancia para la administración departamental ejecutar estrategias que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios, así como asegurar el funcionamiento de la red vial y garantizar su conectividad permanente entre todas las cabeceras municipales, centros poblados, veredas, corregimientos y centros turísticos.

El índice de Pobreza Multidimensional en Caldas es de 15.3, en la zona urbana la incidencia cae al 10,7%, pero en la rural se eleva a casi el 30%, evidenciado la necesidad de invertir en proyectos que impacten efectivamente la calidad de vida la población rural vulnerable del departamento, así como la reactivación económica de la zona.

La infraestructura vial tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social, tanto por sus efectos en materia de conectividad y acceso de la población a los servicios, como por su papel determinante en el desarrollo regional y local, y en la integración nacional.

A través de la Secretaria de Infraestructura como encargada de la gestión, administración y atención permanente de la red vial departamental, se busca ejecutar acciones que promuevan la inclusión social y productiva de los hogares más pobres y vulnerables del departamento.

De acuerdo Gannon y Liu (1997), la inversión en infraestructura rural permite reducir los costos de producción y los costos de transacción, lo que promueve el comercio y facilita la división del trabajo y la especialización. Además, permite a las comunidades incrementar la productividad de los activos públicos y privados de las mismas comunidades que acceden a ella.

El BID, la FAO entre otras entidades que realizaron estudios enfocados en la reducción de la pobreza y la inversión en infraestructura han encontrado una alta correlación entre el incremento de la dotación de infraestructura rural, el crecimiento agrícola, ingreso rural y la reducción de la pobreza.

El mejoramiento de estos tramos viales permitirá entre otros aspectos:

- Generar ahorros para los usuarios viales, en costos de operación vehicular y en tiempos de recorrido, ofreciendo vías en condiciones físicas homogéneas a lo largo de todo el recorrido.
- Afectar positivamente la calidad de vida por medio de la generación de empleo local durante la construcción del proyecto.
- Alcanzar mayor eficacia medida en cobertura de longitud en kilómetros de red vial intervenida.



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	------------------------------------	--

La totalidad de la red vial a cargo del departamento de Caldas corresponde a 1,761 km, de los cuales apenas el 35% se encuentra pavimentado y el 65% está en afirmado. Por otra parte, el 15% corresponde a vías de primer orden, el 33% a vías de segundo orden y el 52% a vías terciarias.

La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física departamental necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

El proyecto contempla la rehabilitación de un tramo del corredor mediante la sustitución de la estructura de pavimento y la construcción de estructuras de drenaje como alcantarillas y filtros que garanticen la estabilidad y durabilidad de la estructura del pavimento.

La estructura de pavimento se mantendrá igual para toda la longitud del tramo la cual se compone por una Carpeta Asfáltica MDC-19 de 7 cm de espesor y una base granular de 20 cm de espesor.

Finalmente se concluye con la instalación de la señalización vertical, defensas metálicas, tachas reflectivas y demarcación horizontal.

El proyecto permitirá el desarrollo del flujo vehicular y peatonal de forma sostenible en cumplimiento de normas de confort y seguridad, y desde luego, mejorará el acceso a los servicios médicos y educativos de las comunidades indígenas del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la gestión del Departamento para lograr la formulación y aprobación de proyectos con diferentes fuentes de financiación, se tiene contemplado la intervención de la red vial, de acuerdo a lo siguiente:

Localización del proyecto

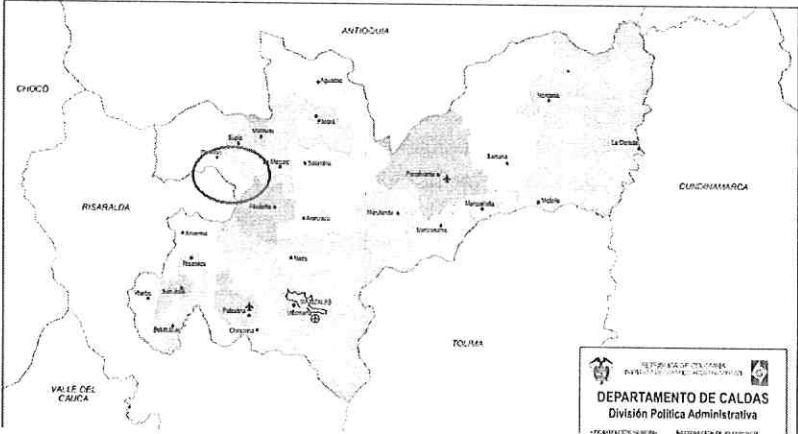
Irra es un centro poblado del departamento de Risaralda (Colombia), bajo jurisdicción del municipio de Quinchía. Ubica en la orilla izquierda del río Cauca, albergan la tercera parte del municipio de Quinchía.

El Corregimiento de Bonafont está ubicado al suroeste de Riosucio tiene una altitud de 1500 m.s.n.m, una temperatura promedio de 20°C y una distancia de 11 Km de la cabecera municipal por una vía 50% pavimentada y 50% destapada en buen estado, cuenta con acceso vial hacia la carretera panamericana por la vía Bonafont Irra, de igual manera cuanta con una vía carreteable que conduce el municipio de Quinchía localidad hace parte del departamento del Risaralda. El Corregimiento de Bonafont lo componen 18 veredas, posee gran parte de su zona urbanizada, su principal renglón de la economía es el cultivo de café, caña panelera, plátano, banano, ganadería en menor escala.

El tramo de vía que se busca intervenir corresponde 870 m de la vía secundaria que comunica el sector Irra - Riosucio (Cruce ruta 2) (29CL02), vía a cargo del departamento según la resolución del Ministerio de Transporte número 0005134 de 2016.

Vía	Longitud Km	Desde	Hasta
29CL02 – (Cruce ruta 2) Irra – Riosucio – (Lim-Risaralda) (Sector: Bonafont-El Mestizo – Riosucio)	0.87	K0+000	K0+870

Ilustración 1: Localización tramo a intervenir
Caldas, Municipios de Supia y Riosucio



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

Fuente: IGAC

VIA A INTERVENIR



Fuente: Secretaria de Infraestructura

Son entonces, a través del cumplimiento de la misión de la Secretaria de Infraestructura Departamental, objetivos esenciales proporcionar al departamento de Caldas y a la comunidad del municipio de Riosucio en particular, la rehabilitación y construcción de una vía con especificaciones adecuadas, que permita el desarrollo del flujo vehicular de forma sostenible en cumplimiento de normas de confort y seguridad, orientado al turismo, y desde luego, al transporte de mercancías e insumos para el abastecimiento de lo que se considera como productos y servicios de primera necesidad.

En conclusión, se realizará la rehabilitación de la estructura de pavimento, consistente en una capa de 20 cm de base y una capa de 7 cm de carpeta asfáltica. Adicionalmente se construirán las respectivas obras de drenaje (cuneta lateral) y tres alcantarillas, con lo cual se garantiza la conservación de la estructura de pavimento y se finalizará con la demarcación y señalización vial para garantizar las condiciones de transitabilidad apropiadas.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**
2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Número de Lote	Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
----------------	---------------------	--------------------	--	-------------------------------------



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	------------------------------------	--

1	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS	2 meses	\$1.672.446.886,00	Riosucio
---	---	---------	--------------------	----------

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
F	72	14	10	00	Servicios de construcción autopistas y carreteras

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas del INVIAS y las especificaciones particulares que se indican en el Anexo1 (Anexo Técnico Licitación de Obra IRRA – BONAFONT).

Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

No.	ITEM PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CAPITULO 1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			
217.1	450,2P	MEZCLA Densa EN CALIENTE TIPO MDC-19 (Compra de mezcla)	m3
175	420,2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57	m2
127	330,2,1	BASE GRANULAR CLASE B	m3
CAPITULO 2. ESTRUCTURAS DE DRENAJE			
262	600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3
322	630,1,4,1	TIPO DE CONCRETO (Analizado para concreto reforzado resistencia 21Mpa, mezcla in situ)	m3
335	640,1	ACERO DE REFUERZO fy=420Mpa	kg
365.1	663,1,2	TUBERÍA DE PVC 4" PARA FILTROS	m
379	673,1,1	GEOTEXTIL TIPO NT 2500	m2
381	673,2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3
96	311,1	AFIRMADO	m3
CAPITULO 3. ESTRUCTURAS HIDRAULICAS			
2	200,1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA	m2
96	311,1	AFIRMADO	m3
262	600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3
322	630,1,4,1	TIPO DE CONCRETO (Analizado para concreto reforzado resistencia 21Mpa, mezcla in situ)	m3
324	630,1,5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	m3
335	640,1	ACERO DE REFUERZO fy=420Mpa	kg
365	663,1	TUBERIA PVC 36"	m
CAPITULO 4. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL			
419	700,1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m
423	701,1,1	TACHA REFLECTIVA CON ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TERMOPLÁSTICO	u
435	710,1,1	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SR, SP Y/O SI. DIMENSIONES 75x75CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	u
439	710,1,5	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP-75 DIMENSIONES 75c60CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	u
CAPITULO 5. TRANSPORTE DE MATERIALES			
522	900,2,1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Análisis aplicado, utilizando volqueta de 6 m³ de capacidad útil, en condiciones normales de acarreo)	m3 - Km

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROYECTO.

Las actividades u obras a ejecutar por el contratista son las siguientes:

- e) El Contratista deberá efectuar obligatoriamente todos los ensayos y verificaciones de las obras ya existentes objeto de intervención con el fin de determinar el estado actual de la estructura, validar su capacidad resistente y garantizar las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente.
- e) Construcción de las obras de infraestructura vial para la solución integral del corredor vial a partir del punto de referencia definido por la Secretaría de Infraestructura y todas aquellas obras que se requieran según los estudios y diseños producto de la revisión, ajuste y/o actualización y/u optimización y/o complementación y/o adaptación de los estudios y diseños y/o de la estructura del mantenimiento de la vía y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, dando cumplimiento a las especificaciones, normas técnicas y normatividad vigente.
- e) Instalación de señalización, elementos de seguridad y demarcación vial de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte.
- e) Gestión social, ambiental, sostenible, arqueológica, de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, o según aplique en la ejecución del proyecto y el insumo correspondiente.
- e) Y las demás posibles resultantes de la etapa de Revisión, ajuste y/o actualización y/u optimización y/o complementación y/o adaptación de los estudios y diseños y/o de la estructura del mantenimiento de la vía y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente, así como adelantar los demás trámites en el marco del instrumento aplicable.

Los alcances aquí descritos podrán ser modificados en la ejecución, SOLO en caso de que ya hayan sido intervenidos y/o en el momento de la ejecución del presente contrato no se evidencie la necesidad producto del alcance descrito o que esté en intervención los puntos descritos en este mismo numeral o alguna situación excepcional justificada técnica y jurídicamente, la cual será aprobada por la Interventoría y avalada por la Secretaría de Infraestructura.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

Las obras de drenaje vial son fundamentales en el mantenimiento de la vía. Se localizará y se construirán las obras adecuadas tendientes a controlar el agua que pueda modificar las condiciones y propiedades de cada una de las capas que conforman el mantenimiento de la vía, según el diseño insumo del presente proceso o aplicabilidad de cartillas vigentes o todo estudio y diseño que sea suministrado por la entidad de manera oficial.

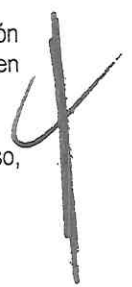
En todo caso, el contratista en todas las etapas del contrato (preconstrucción, rehabilitación, mantenimiento y construcción) con el fin de propender por una mayor competitividad que impacte la transformación productiva del país, generando procesos más eficaces y eficientes, promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas tecnologías y/o nuevas alternativas de materiales, procesos constructivos etc., que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros intervenidos.

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías.

Así mismo el contratista una vez termine la etapa de preconstrucción debe describir de manera detallada su nueva meta y su proceso de construcción, estableciendo tiempos no superiores al plazo estimado en el presente proyecto.

De igual manera, la Secretaría de Infraestructura podrá ordenar AL CONTRATISTA, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor aquí descrito, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica.

Es responsabilidad del contratista la revisión de la utilización de materiales que permitan la optimización del recurso,



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

por tanto, se debe valorar nuevas alternativas y/o tecnologías reglamentadas, que se puedan dar uso en la zona y que den cumplimiento a todas las especificaciones que demanden las obras a realizar.

El presente proyecto contempla la rehabilitación y mejoramiento del tramo vial Irra – Bonafont, ubicado en la zona rural del municipio de Riosucio, con el propósito de fortalecer la infraestructura de transporte, mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del sector y garantizar una conectividad más segura y eficiente para el tránsito de personas, vehículos particulares, transporte público y actividades productivas de la región.

El alcance del proyecto comprende la rehabilitación de 870 metros lineales de vía mediante la intervención del pavimento asfáltico existente, incluyendo las actividades necesarias para restablecer las condiciones funcionales y estructurales de la superficie de rodadura, mejorar la transitabilidad y prolongar la vida útil de la infraestructura vial. Las obras contemplan la ejecución de las actividades preliminares, adecuación de la superficie existente, aplicación de las capas requeridas de pavimento asfáltico y demás trabajos complementarios necesarios para garantizar el adecuado desempeño de la vía intervenida.

Adicionalmente, el proyecto incluye la construcción de tres alcantarillas sencillas como obras de drenaje transversal, con el fin de garantizar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, prevenir afectaciones a la estructura vial y contribuir a la estabilidad y durabilidad de la vía. Esta estructura hidráulica permitirá el paso controlado de los flujos de agua, reduciendo los riesgos asociados a procesos de erosión, socavación y deterioro prematuro del pavimento.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar los niveles de servicio de la vía rural, incrementar la seguridad vial, optimizar los tiempos de desplazamiento y facilitar el acceso de la comunidad a los diferentes servicios, centros poblados y actividades económicas del municipio, contribuyendo así al desarrollo social y productivo del territorio.

Acorde a la disponibilidad presupuestal, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios, atendiendo también los requerimientos mínimos especificados más adelante en este documento, para atender el alcance del contrato.

3. OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Estar en permanente comunicación con el INTERVENTOR del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el INTERVENTOR, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
11. El CONTRATISTA presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

13. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
14. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
15. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.
16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
17. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONTRATISTA, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
18. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
19. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
20. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
21. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el INTERVENTOR y/o supervisor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.
22. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
23. EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto.
24. EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
25. Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del CONTRATISTA de obra destinado a la misma. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el INTERVENTOR. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del municipio y/o municipios más cercanos en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

- realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato
26. Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.
 27. EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.
 28. El CONTRATISTA declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el CONTRATISTA considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
 29. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 30. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA.
 31. Incorporar como mínimo el 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.2. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
7. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
8. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
9. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fije el ordenamiento vigente.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
11. Proporcionar al Interventor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
12. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la supervisión para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin.
13. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos y formalidades señalados por el Departamento.

Parágrafo Único. La anterior enumeración no puede entenderse en detrimento del interés público, por tanto, el Contratista deberá acatar cualquier otra disposición que resulte aplicable a la ejecución del objeto del Contrato.

3.3. Obligaciones del Departamento:

La Entidad está obligada a:

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
5. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
6. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento de este a través de la interventoría y/o supervisión designada para tal efecto.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la Gobernación de Caldas, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la interventoría las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública” y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, La Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto:

Municipio	Objeto	Presupuesto oficial	Longitud a Intervenir
Riosucio	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$1.672.446.886,00	870 m

Para la estructuración del presupuesto, la entidad consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006, así como el pago de estampillas y impuestos se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por la cual se modifica el estatuto de rentas del Departamento de caldas - ordenanza No. 816 de 2017 modificada por las siguientes ordenanzas: ordenanza No. 842 de 2018 -



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

ordenanza No. 853 de 2019 - ordenanza No. 885 de 2020 - ordenanza No. 892 de 2021- ordenanza No. 903 de 2021 - ordenanza No.918 de 2022 - ordenanza No. 961 de 2023 - ordenanza No. 965 de 2023", la contribución de la Ley 418 de 1998 y Ley 1106 de 2006.

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%
Contribución General	5%

El importe de las estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones

PRESUPUESTO OFICIAL

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como es el pago de las estampillas equivalente al 8%, del valor del contrato, el impuesto especial (Impovías) equivalente al 5% del valor del contrato y constitución de la garantía única, y demás impuestos.

El análisis de precios unitarios se publica como un anexo al presupuesto oficial. Dichos Análisis se realizan de acuerdo con los precios del INVIAS actualizados para la región, los cuales son referente a nivel nacional, reconocidos como precios base para toda obra de infraestructura de transporte.

Los precios del presente proceso se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL Y APUS.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

Para consultar el detalle del presupuesto oficial, por favor remitirse al archivo "Formulario 1 Presupuesto Oficial" publicado en formato Excel junto con todos los documentos del proceso

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo (Secretaría de Infraestructura) de conformidad con lo establecido en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, una vez ocurrido el evento, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y el Supervisor del contrato.

En la elaboración del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos. Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

La Secretaria de Infraestructura para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor
3500048290	22-05-2026	\$1.684.693.202

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales por precios unitarios sin formula de ajuste en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará con la firma del acta de liquidación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Anotando que el pago de la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006, así como el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1: La Gobernación de Caldas no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para la Gobernación del Departamento de Caldas, se establecerán factores de calidad y económicos de verificación de las propuestas, en atención de lo normado por el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 del 2015.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de puntuación de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la Gobernación será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de acuerdo con los parámetros establecidos

En la licitación la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso se seguirá la opción del literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes.

7.1. Requisitos Habilitantes:

El comité designado por el Departamento evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual.	Cumple / No Cumple
Organización Técnica	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

7.2. Criterios de asignación de puntaje

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

El Departamento a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz adjunta a este documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, el Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1 y Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807-2

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el documento “003 Estudio del sector”, y siguiendo la guía para la elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, la Secretaria de Infraestructura da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, a saber: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*. Esto con el fin de continuar con las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, confirmando una vez más el compromiso de la Gobernación de Caldas con la transparencia. Además, pretende orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de la entidad de una forma eficiente; y con ello obtener el mayor número de ofertas racionales, que permitan cubrir las demandas de la entidad frente a cantidad y calidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones.

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO

4

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS LP-SI-006-2026	Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación : 21/12/2022
---	--	--

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, junio de 2026



JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
 Secretario de despacho
 Secretaría de Infraestructura



IVAN MATEO MUÑOZ MARTINEZ
 Profesional Especializado
 Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Marcela Botero M – Profesional Especializado Secretaría de Infraestructura

Revisó: Santiago Franco Cárdenas – Abogado Secretaría de Infraestructura

